

69

M. S. Regidor Domingo Bernal por once dias, que se ocupó en la comitaria de conducir el forraje adicha Villa de Arenta, y quatro de D. Bellon, Joseph Belda Canales Juntado por tres dias que se ocupó en la comitaria de ser D. Bellon, D. Juan Cascales, y los mandos de los dos dias, que igual mense se ocupó ocho D. Bernal, Antonio Bernal Aguacil mayor por siete dias, y tres de D. Bellon, que con recienos de los sus dichos se abastecieron en las quintas, que diere de su mayor dominio, como han venido celebrando adicho mayor como cuenta D. de Bellon por el papel de lo de que se ha gastado, y se ofreciere hasta fin de este año, curas Carridades seleccionaran en la forma, que queda expresada con lo que se ponche en este acuerdo, y lo firmaron los dichos D. de que yo el ca. no curifio.

Quanto por requerido Thomas Perez, Domingo Bernal

Joseph Belda
Coricater

Antem
D. de Bellon
D. Juan Cascales

Se suplico el libram que demanda el que se entrega al Mayor domo para los efectos que se expresan en la Ley de Veinte e Nul de Real. Cing. de Enero y sea en fin.

D. Juan Cascales

Cañido, Quando en la Sala Capitular desta Villa de fortuna a Veinte y nueve dias del mes de D. de Nul de Real. Cing. y sea en fin los señores Juan Lopez Paqual sono Alcalde ordinario, J. Drs. Thomas Perez y Domingo Bernal, D. de Bellon, y Joseph Belda Canales Juntado como Justicia y de xim. desta Villa acordose Juntado como lo tienen el Rey y Cortes de Castorra lo sig. En este Cañido se hizo la relacion suada que el D. de Bellon suada a presentada ante el Ayuntamiento. El qual acordose en lo que se pide de la lanqosta y la q. suada y parese aver

